



DECRETO N° 1501

CHIGUAYANTE, 05 JUL 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S N° 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 1181, del 23.05.16, que contiene certificado de disponibilidad presupuestaria, aprueba bases administrativas especiales, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y autoriza llamado a Licitación Pública N° 30/2016 denominada “Implementación Primeros Auxilios, Escuela Segura, Escuela Grecia, Fondos SEP”; Acta de evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 30.06.16 que sugiere la adjudicación de las líneas 2, 3, 4, 6 y 9 al Proveedor Cavimed de Chile Spa, RUT: 76.496.294-K, y las Líneas 10 y 13 al Proveedor Comercial Diprosalud Limitada, RUT: 76.228.262-3, por un monto total de \$173.797.-, IVA Incluido en un plazo de 10 días, Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde

DECRETO: 1. Acéptese las Ofertas y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 30/2016 denominada “Implementación Primeros Auxilios, Escuela Segura, Escuela Grecia, Fondos SEP”, ID 2774-35-L116, la línea 2, 3, 4, 6 y 9 al Proveedor Cavimed de Chile Spa, RUT: 76.496.294-K, y las Líneas 10 y 13 al Proveedor Comercial Diprosalud Limitada, RUT: 76.228.262-3, por un monto total de \$173.797.-, IVA Incluido, en un plazo de 10 días, ya que su oferta resulto ser la mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las Bases y además satisface íntegramente los intereses municipales.

2. Declárense desierta las Líneas 1, 5, 7, 8, 11 y 12, en la Licitación Pública N° 30/2016, denominada “Implementación Primeros Auxilios, Escuela Segura, Escuela Grecia, Fondos SEP”, ID 2774-35-L116, atendido a que no se presentaron oferentes interesados para este proceso de licitación Pública.

3. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA  
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kg

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

